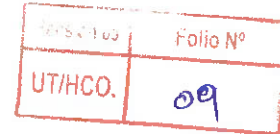




PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por JANAMPA
OSCATGULI Geneva FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2022 17:10:27 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huánuco, 30 de junio del 2022.

OFICIO N°038-2022-MIDIS/P65-DE/UT-HUANUCO

Señor.

JUAN JOSÉ PARDAVÉ TREJO

Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Jr. Constitución N°778. Huánuco. Huánuco. Huánuco.

Ciudad.**Asunto : Caso Alertado****Referencia : OFICIO N° 065-2022-CTVC/HUANUCO (CASO N° 86-2022-CTVC/HUA)**

Tengo el agrado de saludarlo, y, en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N°081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- (1) Contar con **65 años o más**.
- (2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- (3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- (4) No percibir **pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas **prestaciones económicas** que se otorgan a través de ESSALUD.

Al respecto es preciso indicar que la incorporación de usuarios al Programa "Pensión 65", se viene realizando de manera progresiva hasta donde lo permitan las metas presupuestales. Asimismo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización: a) Priorización Social (entre ellas: (i) personas con TBC en el marco de la Ley N° 30287, (ii) personas con vulnerabilidad adicional, en razón de enfermedad, discapacidad, por dependencia de terceros, (iii) Reincorporados, (iv) Damnificados). b) Prioridad por edad (de mayor a menor edad). c) Prioridad geográfica (Zonas de Sensibilidad geográfica determinadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización).

El Programa "Pensión 65", pone a disposición de los usuarios, potenciales usuarios y personas interesadas, una red complementaria de servidores y plataformas para el acceso a la información, los cuales procedemos a enunciar:

- (1) Unidades Territoriales a nivel Departamental que cuentan con un Jefe (a cargo de las actividades del Programa), Coordinadores Territoriales y Promotores (acciones a nivel distrital) y una Plataforma de Atención al Público¹.

¹ La relación de Oficinas Territoriales del Programa "Pensión 65" se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <https://www.pension65.gob.pe/quienes-somos/directorio-nacional/>.

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015





Hoja	Folio N°
UT/HCO.	08

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- (2) Servicios en Línea (para consultar el cumplimiento de requisitos de acceso y permanencia de usuarios o potenciales usuarios; motivos de suspensión; cambio de puntos de pago; y, Saberes Productivos)².
- (3) Enlace Municipal (de manera coordinada con los servidores del Programa cuando es requerido).
- (4) Publicación periódica de las Relaciones Bimestrales de Usuarios (RBU)³ (a través de las municipalidades distritales, la cual que precisa quienes reciben la subvención económica; y, las razones para quienes se interrumpe).

En atención al presente caso el sr. coordinador de la provincia de Yarowilca presentó el informe N° 039- 2022 - MIDIS/P65-UT-HCO-CT-JTG en la que informa que el caso de la adulta mayor Margarita Verónica Charry Adán, identificada con DNI 22758258 no reside permanentemente en su domicilio sito en en el Centro poblado de Canchis del distrito de Pampamarca en la provincia de Yarowilca (Lugar donde el SISFOH le asigno la CSE de pobreza extrema también presento la citada adulta mayor su Declaración Jurada) a la fecha el domicilio se encuentra abandonado y por referencia de los vecinos la adulta mayor en la actualidad se encontraría viviendo de manera permanente en el distrito de Yanas con su hermano el sr. Julian Charry Adan

Por lo manifestado: el caso alertado deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana cumplimos en brindar respuesta a la alerta generada adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita al correo electrónico: gjanampa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 062-503546, 943 120 680; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial-Huánuco, ubicada en: Jr. Hermilio Valdizán N°1074. Huánuco.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

Genoveva Janampa Oscategui

Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco.

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

² Para acceder a los Servicios en Línea del Programa "Pensión 65", utilice la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/servicios-en-linea/>.

³ Todas las RBU del Programa "Pensión 65"; así como, las Resoluciones Directorales que las aprobaron, se encuentran publicadas en su página web y son de libre acceso. Se puede acceder a ellas a través de la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/padron-de-usuario/>.

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL HUANUCO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Huánuco, 08 de junio de 2022

OFICIO N° 065-2022-CTVC/HUANUCO

Señora

GENOVEVA JANAMPA OSCATEGUI

Jefe de Unidad Territorial

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

Presente. -

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 0086-2022-CTVC/HUA

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente

A circular official stamp and a handwritten signature in black ink.

JUAN JOSE PARDAVE TREJO

Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Jr. 28 de julio N° 1388 – Huánuco

Teléfono Celular: 942161082

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / huanuco.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Pension 65	Folio N°
UT/HCO.	06

Teléfono de Huánuco: 942161082
Teléfono Nacional: 942160511

CASO

N° 086-2022-CTVC/HUA

PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65		1. FECHA DE REGISTRO:	24/05/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:				
2. APELLIDOS NOMBRES:	CHAUPIS GARAY SAÚL		3. NÚMERO-DNI:	22746771
4. ORGANIZACIÓN/ INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA		5. CARGO:	PRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO			6. FECHA DE OCURRENCIA:	24/05/2022
7. DEPARTAMENTO:	HUANUCO	8. PROVINCIA:	YAROWILCA	
9. DISTRITO:	PAMPAMARCA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	PAMPAMARCA	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACION DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN?	22758258-POTENCIAL USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 Punto Crítico	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):				

El 24/05/2022, mediante llamada telefónica, se me informó sobre la situación de un ciudadano, registrándose la información en la Ficha de Atención A-009-2022-HUA-P, donde se identificó el siguiente punto crítico:

- 1. ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA Y DISCAPACIDAD NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA.** – Se identificó a la ciudadana Margarita Verónica Charry Adán, identificado con DNI 22758258, adulto mayor de 71 años de edad, vive en estado de vulnerabilidad, por su edad avanzada tiene dificultad para desplazarse, y que de acuerdo al sistema de focalización de hogares (SISFOH), la condición socioeconómica de su hogar es de pobreza extrema, cuya vigencia es desde diciembre 2019 hasta diciembre del 2025. A la vez tiene una Declaración Jurada actualizada al 2022. La ciudadana en mención debe ser considerado como prioridad para su incorporación al programa pensión 65. **(Ver Ficha de Atención).**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que, el programa promueva el estricto cumplimiento de la **Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE** que regula el **Procedimiento de afiliación de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.**
- Se recomienda que, el programa promueva el estricto cumplimiento de la **Resolución Directoral N° 220-2021-MIDIS/P65-DE** que regula la **Prioridad de ordenamiento para la prelación de los potenciales usuarios.**
- Se recomienda que, el programa promueva el estricto cumplimiento de la **Guía de procesos para los equipos de las Unidades Territoriales del programa Pensión 65** en concordancia con las políticas de calidad implementada por el programa.
- Se recomienda que, el programa promueva el fortalecimiento de capacidades a los gobiernos locales para el cumplimiento de la **Guía de procesos de Pensión 65 en los que intervienen los enlaces designados por los gobiernos locales** en concordancia con las políticas de calidad implementada por el programa.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (03))

- Anexo N° 01: Ficha de Atención A-009-2022-HUA-P (01 folio).
- Anexo N° 02: Fotografía del DNI de la ciudadana Margarita Verónica Charry Adán. (01 folio)
- Anexo N° 03: Fotografía de la vivienda de la ciudadana Margarita Verónica Charry Adán. (01 folio)


Sherly K. Salomé Arzapalo
Responsable de Campo.

**Anexo 01:
Ficha de Atención A-009-2022-HUA-P**

Penión 65	Folio N°
UT/HCO.	05

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCION		FICHA A-009-2022-HUA-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social-LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.					
1. PROGRAMA por X:		JUNTOS () QALI WARMA () PENSION 65 (X) CUNA MAS () FONCODES () CONTIGO () PAIS ()		2. FECHA DE REGISTRO	
				24/05/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE/ SOLICITANTE; De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos y Nombres:		CHAUPIS GARAY SAUL		4. Documento - DNI	
				22746771	
5. Sexo (Género):		MASCULINO		6. Fecha-Nacimiento:	
				30/01/1973	
7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación ___/___/___		NO (X)	
9. Correo Electrónico:				8. Tiempo Residencia:	
11. Institucion/Cargo:				10. Telef. Personal:	
13. Departamento:		HUANUCO		12. Telef. Institucional:	
				942154740	
15. Distrito:		PAMPAMARCA		14. Provincia:	
				YAROWILCA	
				16. CCPP/Dirección:	
				PAMPAMARCA	
II. DESCRIPCION AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA:	
				24/05/2022	
A) LUGAR DONDE OCURRIO EL CASO:					
18. Departamento:		HUANUCO		19. Provincia:	
				YAROWILCA	
20. Distrito:		PAMPAMARCA		21. CCPP/Dirección:	
				PAMPAMARCA	
B) DESCRIPCION DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS CUANTOS Y QUIENES SON LOS AFECTADOS (cuando son mas de 3 adjuntar listado con: Apellidos y Nombres, DNI, Edad y Observaciones) QUIENES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA ¿QUE HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
El Comité Local, el 24/05/2022, identificó a la ciudadana Margarita Verónica Charry Adán, con DNI 22758258, adulto mayor de 71 años de edad, vive en estado de vulnerabilidad, por su edad avanzada tiene dificultad para desplazarse, y que de acuerdo al sistema de focalización de hogares (SISFOH), la condición socioeconómica de su hogar es de pobreza extrema, cuya vigencia es desde diciembre 2019 hasta diciembre del 2025. A la vez tiene una Declaración Jurada actualizada al 2022. La ciudadana en mención debe ser considerado como prioridad para su incorporación al programa pensión 65.					
23. TIPO DE ATENCION:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (X) Queja () Denuncia ()			24. TOTAL FOLIOS
					2
25. Docs ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI (X) DJ () Otros ()			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, DNI, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE, DNI, FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO (A) O INFORMANTE/ SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRES y APELLIDOS: SAUL CHAUPIS GARAY			NOMBRES y APELLIDOS:		
DNI: 22746771 CARGO: PRESIDENTE DEL CLTV			DNI: CARGO:		

Anexo 03:
Fotografía de la vivienda de la ciudadana Margarita Verónica Charry Adán





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 039 -2022-MIDIS/P65-UT-HCO- CT-JTG

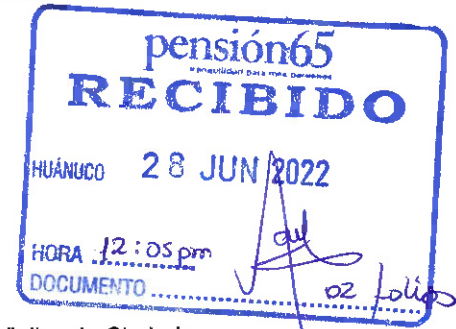
A : Dra. **GENOVEVA JANAMPA OSCATEGUI**
Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco

DE : Ing. **JORGE TORRES GARCIA**
Coordinador Territorial

ASUNTO : Informe de Alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

REFERENCIA : OFICIO N° 065-2022-CTVC/HUANUCO-CASO N° 086-2022-CTVC/HUA

Lugar y fecha : Huánuco 28 de junio de 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe dando respuesta al oficio indicado en la referencia lo mismo que fueron presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de acuerdo a lo solicitado.

PRIMERO. El día 28 de junio respondiendo al OFICIO N° 065-2022-CTVC/HUANUCO, del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Huánuco, con fecha 08 de junio del presente año; donde el mencionado comité solicita la atención al CASO N°086-2022-CTVC/HUA ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA Y DISCAPACIDAD NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA.

SEGUNDO. Debo de informar que el promotor de la provincia de acuerdo con el protocolo de las visitas domiciliarias de supervivencia tenía programado realizar las visitas en el distrito de Pampamarca, en coordinación con las autoridades locales.

a). El 27 de junio del año en curso se agendo la visita domiciliaria a la vivienda de la adulta mayor **Margarita Verónica Charry Adán con DNI N°227.58258** ubicado en el centro poblado de Canchis en el distrito de Pampamarca, al momento de realizar la vista no se le ubico en su domicilio de acuerdo a la dirección reportada por el SISFOH, la casa se encuentra abandonada, se cruzó información con los vecinos de la adulta mayor quienes manifestaron que la citada adulta mayor, no vive en esa dirección hace tiempo y que a la fecha vive permanentemente con el hermano **Julián Charry Adán** en el distrito de Yanas en el centro poblado de Pucutín, se registró en el AYZA como dirección existe no ubicada

TERCERO. Se verifico en el SISOPE, donde se observa que la adulta mayor tiene su clasificación Socioeconómica de Pobre Extremo hasta el 06/12/2025 y la declaración jurada con fecha 04/11/2020 y tienes como dirección en el centro poblado de Canchis del distrito de Pampamarca la alerta de la CTVC es para la priorización de incorporación de la adulta mayor, sin embargo la referida adulta mayor no reside en la dirección en el que el SISFOH le ha asignado su CSE

CONCLUSIONES

Por lo manifestado: el caso alertado deviene en **INFUNDADO**. Debido a que la usuaria no vive en la dirección reportada por el SISFOH, distrito de Pampamarca vive en otro distrito de Yanas,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Pensión 65
UT/HCO.

Folio N°
01

Cabe mencionar la afiliación de los adultos mayores es progresiva y depende de los criterios de priorización y del tema **PRESUPUESTAL**,

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Jorge Torres García
Coordinador Territorial